

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

Alegaciones al proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la capital y de delimitación de la zona de estacionamiento regulado, del Área de Gobierno de la Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid

LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “EL DESPERTAR” DE VICÁLVARO, con CIF G 78097391, con domicilio social en la calle Villablanca 35, código postal 28032 de Madrid

EXPONE:

Que habiendo sido publicado el Proyecto Inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la capital y de delimitación de la zona de estacionamiento regulado por la Junta de gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 24-10-2008, y publicado en el BOCM de 27-10-2008, y existiendo por tanto trámite de información pública y formulación de alegaciones hasta la fecha de 26 de noviembre de los corrientes, esta Asociación de Vecinos, dentro del plazo legal habilitado para ello, por medio del presente escrito, formula las siguientes

ALEGACIONES

1. La Disposición Adicional del proyecto de modificación de la citada ordenanza establece la delimitación de la Zona de Estacionamiento Regulado en los Barrios y Cascos Históricos que se relacionan en la misma. Consideramos que la delimitación de estas zonas debe realizarse por una ordenanza específica, con la suficiente información pública a los afectados para que puedan presentar las alegaciones pertinentes. Esto no se está dando en la presente tramitación y por ello consideramos que **estos defectos de forma invalidan la propia normativa**
 - a. La delimitación se aprueba por una disposición adicional.
 - b. La ordenanza en la que está incluida esta disposición pertenece al Área de gobierno de Hacienda y Administración Pública, en lugar del Área de gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, que es la competente en materia de Circulación y Servicio de Estacionamiento Regulado
 - c. El Ayuntamiento de Madrid no ha dado ninguna publicidad a tal delimitación, excepto la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. De

hecho ni siquiera figura en ninguna de las habituales notas de prensa que edita diariamente, y por ello los medios de comunicación no han podido hacerse eco de la misma, como en cambio sí lo han hecho con otras ordenanzas publicitadas por el Ayuntamiento.

- d. La extensión de la tasa del SER a nuevas zonas y vecinos de la ciudad debe notificarse individualmente a los afectados, cosa que no ha sucedido en la presente tramitación.
2. El decreto del concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16 de febrero de 2006, por el cual se acuerda la ampliación de los límites del Servicio de Estacionamiento Regulado en Madrid, ha sido declarado NULO por sentencia nº 253/2008 del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid de fecha 23 de septiembre de 2008. En el fundamento de derecho duodécimo de dicha sentencia se dice textualmente que *“La relevancia de la delimitación espacial, cuando, como es este caso, se está procediendo a la ampliación, determina que el contenido del acto administrativo impugnado se considere propiamente normativo, y por tanto, de imposible delegación”*. Por ello **la delimitación debe realizarse por una disposición normativa propia**, con la correspondiente fundamentación y exposición de motivos, y **no en una disposición adicional de una norma que modifica los importes de unas tasas vigentes**.
3. El fundamento de derecho undécimo de la citada sentencia afirma que *“las razones que justifican la implantación de este tipo de servicio, están íntimamente relacionadas con las circunstancias específicas de las zonas concretas donde van a aplicarse. Los municipios que han puesto en práctica éste o similares sistemas de regulación del estacionamiento, nunca los han establecido de forma aleatoria. Porque, la bondad de este tipo de regulación depende de la preexistencia de determinadas necesidades, que aconsejan la rotación del estacionamiento. Y estas necesidades se aprecian en función de las zonas específicas en donde se proyecta la implantación del sistema, que permiten evaluar si está o no indicado”*. **En la presente modificación no existe ninguna memoria que justifique la ampliación que se propone**, ni en los barrios del interior del cinturón de la M-30 ni en los llamados cascos históricos de los distritos de Fuencarral, Hortaleza, y Carabanchel.
4. Como muy bien señala la sentencia, la regulación del SER puede tener una utilidad en los barrios centrales de la ciudad, que son focos de atracción de visitantes, tanto por su oferta comercial central como por los puestos de trabajo existentes en multitud de despachos, oficinas, comercios o servicios públicos. Por el contrario los barrios periféricos y residenciales, con una oferta comercial de barrio y escasos puestos de trabajo en oficinas, las plazas de estacionamiento en calles quedan generalmente vacías durante el día, por los desplazamientos al lugar del trabajo de los residentes, y la casi nula llegada de visitantes. Es en cambio por la noche cuando se produce la escasez de plazas de aparcamiento, pero no por la entrada de visitantes, sino porque el parque automovilístico de los residentes supera la oferta de plazas disponibles. Y esta situación no es solucionada por el SER, que de esta manera en dichos barrios adquiera sólo un carácter recaudatorio. **Es obvio que la implantación del Servicio de Estacionamiento Regulado en los barrios periféricos residenciales de la ciudad es contradictoria con los fines que estableció la Ordenanza de Movilidad para la ciudad de Madrid que lo regulaba**.
5. Esta ampliación que se pretende “normalizar” ahora fue realizada por el Ayuntamiento de Madrid, de manera nula y con la falsa justificación de que era “a petición de los vecinos”, en marzo de 2006. Precisamente en los barrios periféricos se produjo una fuerte contestación vecinal, con miles de firmas presentadas y decenas de actos de protesta, dados los perjuicios económicos ocasionados, tanto a los vecinos como a los pequeños comerciantes de estos barrios. **Resulta inadmisibile que el Ayuntamiento**

haga caso omiso de toda esta protesta, y pretenda mantener una ampliación a todas luces injusta en determinados barrios periféricos.

6. El alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid dijo reiteradamente en su día que, con la implantación de los parquímetros, pretendía que los vecinos de los cascos históricos gozaran de los mismos privilegios que los vecinos del distrito de Salamanca. El hecho de no haberlos extendido a nuevos barrios demuestra lo absurdo de un argumento que ha ofendido a los vecinos afectados. La realidad es que **los barrios periféricos residenciales donde se ha implantado el SER en estos últimos años, han continuado con sus mismas carencias o más, ya que los parquímetros ni solucionan ni benefician nada en estas zonas, ocasionando, por el contrario, el declive del comercio del barrio, que difícilmente puede competir con las grandes superficies donde aparcar es gratis, y la merma de los ingresos de los residentes obligados a pagar una nueva tasa sin obtener ningún servicio a cambio.**

Por todo ello SOLICITA

Se tenga presentado este escrito en tiempo y forma, y con él por hechas las anteriores alegaciones y en su virtud adoptar las medidas que sean procedentes para actuar conforme en el mismo se interesa:

- **Cancelación de la propuesta de ampliación del SER y elaboración de una nueva ordenanza que lo regule y justifique.**
- **Supresión de los barrios de regulación incluidos en los distritos municipales de Arganzuela, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Carabanchel y Hortaleza, y en particular de los cascos históricos de Fuencarral, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo y Hortaleza.**
- **Consulta a los vecinos afectados de cada uno de los barrios antes de proceder a ninguna ampliación del SER.**

Todo lo cual somete a la consideración del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, del Área de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, y a la de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid

En Madrid a 25 de noviembre de 2008.

Fdo. Francisco Martínez Tomé
Presidente de la Asociación de Vecinos "El Despertar" de Vicálvaro